



ACUERDO No. 20191300028873

Fecha de aprobación: 22-03-2019

Por el cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, aprueba un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2019.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"

Que el Decreto No. 2467 de diciembre 28 de 2018, el Gobierno Nacional le asignó al rubro A-05-01 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN, A-05-01-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, para la vigencia 2019, un presupuesto por valor de \$15.634.596.000.

Que el 10 de julio de 2004, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE-, en representación del Gobierno Colombiano, y la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico CADAFE, hoy CORPOELEC, en representación del Gobierno Venezolano, suscribieron el Contrato No. 046 de 2004 denominado - "CONTRATO CADAFE-IPSE PARA EL TRASPASO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS EN VENEZUELA PARA LA INTERCONEXIÓN PUERTO NUEVO - PUERTO PAEZ - PUERTO CARREÑO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA A PUERTO CARREÑO".

Que mediante Otrosi No.5, se prorrogó el plazo por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1 de enero de 2019, del Contrato Interadministrativo de interventoría No.50 del 29 de enero de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las





ACUERDO No. 20191300028873

Fecha de aprobación: 22-03-2019

Por el cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, aprueba un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2019.

Zonas No Interconectadas – IPSE.

Que para la vigencia 2019 se asignó la suma de \$14.924.596.000 para amparar los gastos asociados al contrato No. 046 de 2004 con CORPOELEC y otros gastos asociados a la interventoría y la suma de \$710.000.000 al contrato No. 50 de 2010 de interventoría. Para un total asignado en el rubro de Gastos de Comercialización de \$15.634.596.000.

Que con ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Catalogo de Clasificación Presupuestal CCP, se determinó que el objeto de gasto por concepto del contrato No. 046 de 2004 con CORPOELEC debe imputarse al rubro A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, y no al rubro A-05-01-02-008.

Que las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, relacionadas con la austeridad en el gasto, han generado mayor restricción en la colocación de los recursos a ejecutar en esta vigencia, respecto a las anteriores.

Que no obstante lo anterior, existen obligaciones que conllevan a modificar el presupuesto del IPSE por valor de \$2.300.000.000 en el rubro A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS para garantizar la prestación del servicio de aseo, cafetería, fumigaciones, mantenimiento locativo, vigilancia, administración de las oficinas, caja menor, fotocopias y servicio de mensajería; así como, para atender las necesidades priorizadas de seguros, tiquetes aéreos, pbx, mantenimiento y licenciamiento de software, viáticos, capacitación de funcionarios, rediseño de pagina web e intranet y servicios de comunicación; de igual forma, es necesario modificar el presupuesto por valor de \$30.000.000 en el rubro A-08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS, para atender el pago de tasas por uso de agua.

Que a la fecha existe un sobrante de apropiación por valor de \$2.330.000.000, en el rubro A-05-01 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN, A-05-01-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN susceptibles de ser trasladados a rubros deficitarios, teniendo en cuenta que no ha existido acuerdo de negociación con la empresa CORPOELEC en lo referente al





**ACUERDO No. 20191300028873**

**Fecha de aprobación: 22-03-2019**

Por el cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, aprueba un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2019.

componente G de generación, contemplado en la tarifa de energía suministrada a la ciudad de Puerto Carreño-Vichada y que por lo tanto los recursos presupuestados para respaldar el incremento en la factura por el suministro de energía de los meses de enero a marzo de 2019, no serán utilizados. Así mismo, efectuado el traslado, queda amparado el pago del incremento de la factura para el periodo de abril a diciembre de 2019. Adicionalmente, Electrovichada suscribió desde el año 2016 contrato con la Empresa Eco - Energía para el suministro de Energía en Puerto Carreño, lo que elimina la dependencia de suministro de la interconexión con Venezuela para la presente vigencia.

Que en concordancia con lo anterior, la coordinación de Recursos Financieros del IPSE expidió el certificado de disponibilidad de modificación presupuestal No. 119 de marzo de 2019, en el cual se evidencia que en el presupuesto del IPSE, Unidad Ejecutora 21-10-00, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el rubro A-05-01 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN, A-05-01-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN por \$14.924.596.000, los cuales se acreditarán al rubro A-05-01 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN - A-05-01-02-006 SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA \$12.684.596.000, A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS \$2.300.000.000 y al rubro A-08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS \$30.000.000, y la conformidad con las normas que rigen en materia presupuestal.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el IPSE requiere modificar el presupuesto de la entidad, por un valor de \$14.924.596.000, de los cuales \$12.594.596.000 serán destinados a respaldar el pago por venta de energía de CORPOELEC para atender el consumo del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada y otros gastos asociados a la interventoría, \$2.300.000.000 para atender las necesidades priorizadas del instituto en la adquisición de bienes y servicios y \$30.000.000 para cubrir el gasto de tasas por uso de agua.

Que en sesiones del 7 Y 21 de marzo de 2019 el Consejo Directivo del IPSE aprobó por unanimidad el traslado presupuestal.





**ACUERDO No. 20191300028873**

**Fecha de aprobación: 22-03-2019**

Por el cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, aprueba un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del IPSE,

**A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Sección 21-10-00 del INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS — IPSE, para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$14.924.596.000 de la siguiente manera:

CTA PRO G	SUB C SUBP	OBJ G PRO Y	ORD SPR Y	RECURSO	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		
05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		
05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
05	01	02	008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 5.998.596.000	
				21		\$ 8.926.000.000	
05	01	02	006	10	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 5.998.596.000
				21		\$ 6.596.000.000	
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.330.000.000</b>	<b>\$ 12.594.596.000</b>
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
02	02			21	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 2.300.000.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
08	03			210113	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		\$ 30.000.000
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 14.924.596.000</b>	<b>\$ 14.924.596.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación



El futuro es de todos

Minenergía

**IPSE**

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Página 6 de 6



**ACUERDO No. 20191300028873**

**Fecha de aprobación: 22-03-2019**

Por el cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, aprueba un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2019.

que le imparta la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los

El Presidente del Consejo Directivo,

**DIEGO MESA PUYO**

Presidente del Consejo Directivo

La Secretaria,

**CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS**

Secretaria Consejo Directivo

Proyecto: Jairo Chitiva – Profesional Especializado  
Edwin Giovanni Rodriguez Guzmán- Asesor  
Revisó: Nohra Galeano Parra-Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Director General

**APROBADO:**

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3  
Piso 14 Edificio 100 Street  
PBX: (57 1) 639 7888  
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127  
Bogotá D.C. – Colombia